

NOTA DNCP/ DNC/ N° 24571/ 2017

Asunción, 27 de septiembre de 2017

Sra.
Malvina León, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Presente:

REF.: EXP. N° 329590 (22/09/17) - CONTRATACIÓN
DIRECTA PARA "PASAJES AEREOS". - ID N° 322204
(RETENCIÓN DEL LLAMADO)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que **no podrá ser difundido** a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. Observamos una inconsistencia sobre la descripción del llamado, entre lo indicado en la descripción del PAC y lo establecido en la descripción del llamado, por lo cual solicitamos a la convocante subsanar ésta observación.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

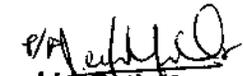
1. Anexo B: Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDLC debajo del instructivo, la leyenda "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos dormirán parte de los Documentos de la presente contratación".
2. Se sugiere a la convocante reformular los criterios de desempate en atención a lo establecido en la **Res. 2567/16**, en atención a lo establecido en la misma en su Art. 3: "DISPONER la incorporación de los criterios aprobados en la presente Resolución, en los documentos concursales utilizados en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, **a excepción de: a) Las contrataciones de pasajes aéreos** o aquellas en las que se han establecidos criterios de desempate específicos en su propio Pliego Estándar o Carta de Invitación, en su caso."
3. Anexo B: Punto 26: Sugerimos a la convocante indicar el plazo de pago en dicho punto, y recordamos que dicho dato debe coincidir con la forma de pago establecido en el SICP.
4. Sugerimos a la convocante indicar que "No Aplica" el formulario 8 del Anexo D, considerando lo establecido en el punto 9 del Anexo B.
5. Si bien la convocante ha establecido como mecanismo de cotización un precio fijo, en lugar de un porcentaje de recargo, tal como se ha previsto en las IAO de las contrataciones para adquisición de pasajes aéreos, es importante resaltar que dicha forma de cotización implica que el precio unitario ofertado por el oferente no pueda variar hasta incluso suscribir el contrato, lo cual resulta complejo por la naturaleza del bien o servicio solicitado.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

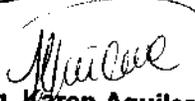
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa




Lidia Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD